

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

15 de septiembre de 1981

Núm. 210-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.650.000.000 de pesetas, para subvencionar a empresas pesqueras por diferencias de precios de gas-oil utilizado por la flota pesquera.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 1.650.000.000, para subvencionar a empresas pesqueras por diferencias de precios de gas-oil utilizado por la flota pesquera.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 2 de octubre para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Al iniciarse en 1974 el aumento progresivo del precio de los crudos petrolíferos, el Gobierno se vio obligado a elevar su-

cesivamente el precio de los carburantes, incidiendo dicha medida en el Sector de la Pesca, de tan acusada importancia, tanto desde el punto de vista de la economía nacional como por consideraciones de tipo social. En vista de ello, se han venido concediendo, mediante créditos extraordinarios, subvenciones que paliasen las consecuencias en dicho sector y, desde 1978, al entenderse que tal situación iba a prorrogarse indefinidamente, los Presupuestos Generales del Estado vienen registrando la correspondiente partida presupuestaria con la que poder atender el costo de la subvención al precio de los carburantes líquidos, costo que para 1980 se estimó en 7.200.000.000 de pesetas, revelándose insuficiente teniendo en cuenta las condiciones cada vez más difíciles en que tiene que desenvolver su actividad la flota pesquera nacional, por lo que resulta necesario incrementar las partidas presupuestarias previstas en 1.650.000.000 de pesetas para cubrir dichas atenciones hasta fin del presente ejercicio.

Para hacer frente a dichas necesidades se tramita el presente crédito extraordinario que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a deliberación de las Cortes Generales el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.650.000.000 de pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 21, "Ministerio de Agricultura", Servicio 06, "Subsecretaría de Pesca", capítulo 4, "Transferencias corrientes", artículo 46, "A

empresas comerciales, industriales o financieras", concepto 463.2, nuevo, "Para subvencionar a la flota pesquera por costos de los carburantes líquidos en 1980".

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará con bajas en las Secciones y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta ley, y cuyo importe total asciende a 1.650.000.000 de pesetas.

Anexo en el que se relacionan las partidas de las Secciones del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para subvencionar a empresas pesqueras por diferencias de precios del gas-oil utilizado por la flota pesquera.

SECCION 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concepto	Importe
01.112	150.000.000
01.113	9.000.000
01.127	150.000.000
01.172	71.000.000
01.173	10.000.000
01.421	138.000.000
01.422	32.700.000
01.423	27.100.000
01.458	21.000.000
02.251	500.000
03.421	28.450.000
03.422	2.000.000
03.423	30.000.000
03.431	9.750.000
03.461	5.000.000
03.471	9.000.000
04.222	900.000
04.251	1.200.000
04.255	3.000.000
04.421	3.700.000
04.422	10.500.000
04.423	4.200.000
04.461	440.000
05.253	1.700.000
07.111	5.000.000
07.112	1.400.000
07.114	3.000.000
07.115	1.000.000
07.116	12.000.000
07.127	8.000.000
TOTAL	749.540.000

SECCION 17. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Concepto	Importe
01.125	180.000
01.127	100.000.000
01.182	115.000.000
01.183	19.700.000
01.184	75.000.000
01.171	12.500.000
01.172	20.000.000
01.173	22.800.000
01.258	10.000.000
01.421	14.000.000
01.422	200.000
02.125	80.000
02.421	15.000.000
03.125	80.000
03.211	10.000.000
03.271	10.000.000
04.125	80.000
04.258	25.000.000
04.281	22.000.000
04.271	14.000.000
05.125	80.000
05.528	4.000.000
05.281	1.000.000
05.311	15.000.000
05.451	5.000.000
06.125	80.000
06.254	1.000.000
06.451	180.000.000
06.452	3.000.000
07.125	80.000
07.421	11.000.000
07.611	100.000.000
07.721	2.500.000
07.751	47.040.000
08.125	80.000
08.452	24.000.000
09.125	80.000
09.258	8.000.000
09.611	5.000.000
09.612	8.000.000
09.731	20.000.000
10.125	80.000
TOTAL	900.460.000

RESUMEN

SECCION 21. "MINISTERIO DE AGRICULTURA"	749.540.000
SECCION 17. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	900.460.000
TOTAL GENERAL	1.650.000.000

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1931

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID